

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 68/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio LXVI/DAYCC/00037.01.CC/2025 de un delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	7657

Documental que se recibió el nueve de abril del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diez de abril de dos mil veinticinco.

Desahogo de vista con manifestaciones de tercero interesado.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales el oficio del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentado con la personalidad que tiene reconocida en autos, y con fundamento en los artículos 10, fracción III, 11, párrafo segundo, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene desahogando la vista ordenada en proveído de cinco de marzo de este año, en su carácter de tercero interesado y, al efecto, realiza las manifestaciones que a su derecho convienen en relación con el presente medio de control constitucional.

Ofrecimiento de pruebas. Se le tiene ofreciendo como pruebas la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia, de conformidad con los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria.

Solicitud de copias simples. Se autoriza a costa de la Cámara de Senadores la expedición de las copias simples que solicita de las contestaciones de demanda y los alegatos que en su oportunidad presenten las partes, y entréguese a las personas autorizadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente, con apoyo en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la Ley Reglamentaria.

Para asistir a la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, deberán tener en

cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración número VI/2022.

Apercibimiento respecto a la información. Se apercibe a la autoridad tercero interesada que en caso de incumplimiento al deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información contenida en las copias solicitadas, se procederá en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Traslado. Con fundamento en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve¹, así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, queda a disposición de la parte actora y de la Fiscalía General de la República, el oficio con las manifestaciones de cuenta, el cual puede ser consultado en la referida Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Atento a lo dispuesto por el Pleno de la Suprema Corte en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Habilitación de días y horas. De conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

Notifíquese. Por lista a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, así como electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente auto y la del oficio de manifestaciones de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse**

¹ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *“Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó ‘Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal’.”*

de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T15:48:26Z / 23/04/2025T09:48:26-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		83 cb 34 b0 d5 1e 5f 76 41 52 b4 35 67 c7 71 87 44 30 76 a5 1b a3 15 20 68 3b b2 a3 0d ce dd 7a 05 6f f6 77 77 f4 24 63 36 2d c4 31 7a 51 d4 1b cd 5e 04 4b 04 21 ca f6 0e cf c9 db 04 41 da 5a 4f 01 3d 77 79 9c f1 e2 1f be ad d8 e6 ca 0f 6a ef ac d5 53 9a 2a 42 a4 94 d9 ba 79 5d 7d 2a 34 4f 4a 3f 00 e1 06 62 5d ff b8 f4 27 ab 3d 1f de 1d 1e d3 c9 14 dd 6b 19 40 99 86 33 9c ce 4f ca d8 5d 5c e0 41 00 22 ea 3b ef f2 22 e1 a8 38 fa 5a ff af c7 1f 14 80 96 3c 21 78 16 95 ce 89 2f 9b b4 91 bd 37 72 d1 ec 98 7a d7 20 62 4f 2d 72 7d d0 38 43 0b 50 db a7 4c f5 81 6a b6 8f c7 7b bb 33 a9 f8 ad 61 5b 6b 47 59 03 0f f0 e7 24 75 72 56 3a 8d 2a f2 e8 50 9e e9 93 1e 1e 0d 50 33 cc a7 4e 96 3b 7e 75 1c c9 b7 6d d5 6f e5 d7 fb a3 af 00 53 17 09 8a 5a 08 d4 23 09 11 54 b3 bd			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T15:48:26Z / 23/04/2025T09:48:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002cf			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T15:48:26Z / 23/04/2025T09:48:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8549689			
	Datos estampillados	710B98D8F2BE5751FD44B14E9682390F83DC52F9ADB5E3D40796A17FDF7B3DC5			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T00:08:56Z / 22/04/2025T18:08:56-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		7c f8 53 b2 fb b1 0a 41 c6 94 3f b0 c6 8a 9c d8 6b 89 b0 e9 e6 67 02 ae af 36 da 76 e3 c3 a6 66 9e 96 cd da 37 ad d6 12 44 c5 bc ed be 17 ef 87 1b 45 18 fe db 1e 66 f2 e0 aa e3 e3 d6 26 4d 30 e4 e4 62 85 03 2b 0c c6 ff 96 1d 4c bf 37 43 56 7c 05 3c 05 bf e0 e4 4a fc 82 fd d4 4d f6 6c 6e c9 2a e0 bd eb 1e a1 32 d9 ce 64 57 62 f1 c9 6e 78 9a ea 13 65 ac 02 b5 46 ba 72 d3 e6 c9 78 e3 cd f6 65 2b 07 43 27 12 06 01 7a 6c d8 86 e0 43 af 95 b4 fb 46 8a 4f 1c 90 31 37 a2 58 fb bd 48 d3 6d 16 d9 76 df 2a cb c4 4d 23 c9 d3 00 f0 5f c8 30 e3 57 fe 6c e5 65 16 b1 12 cf 3f ef 46 d1 e7 93 ac 69 29 42 62 aa e5 7f 26 a1 b7 8d 00 ab df 3e ab f1 07 b7 52 cd 80 87 c5 6e 6c 76 30 b9 b1 c4 88 84 b9 84 5b 45 4d 87 89 a5 6e c6 ca e5 48 79 d3 86 43 5d 1b c5 5a c4 b8 cc 4a c2 de 1b			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T00:08:56Z / 22/04/2025T18:08:56-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T00:08:56Z / 22/04/2025T18:08:56-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8548241			
	Datos estampillados	88F8D5B86CF14202A928FAF21C528E806793ACF51D28B87309345C2EE9A089BD			